



## CONSTANCIA DE FIRMEZA

### RESOLUCIÓN No. 271 DEL 4 DE MAYO DE 2026

#### ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA N°. ACS-SNEG-003-2025 – RES-Q SOLUTIONS S.A.S.

#### LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ANCP - CCE)

En Bogotá D.C., a los 21 días del mes de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 87, numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, se deja constancia de que la Resolución No. 271 del 4 mayo de 2026, "*Por la cual se decide el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual No. ACS-SNEG-003-2025 por el presunto incumplimiento de las obligaciones generales del Acuerdo Marco de Precios para Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, No.CCE-197-AMP-2021, suscrito entre la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y RES-Q SOLUTIONS S.A.S*", que resolvió los siguiente: "**ARTÍCULO 1. ORDENAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso administrativo sancionatorio y, en consecuencia, **ARCHIVAR** el proceso administrativo sancionatorio contractual No. ACS-SNEG-003-2025, adelantado a partir del reporte realizado por el equipo de Supervisión y Administración del Acuerdo Marco de Precios para Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, No. CCE-197-AMP-2021, por el posible incumplimiento del proveedor **RES-Q SOLUTIONS S.A.S**, identificado con NIT. 900.984.668-6, representado legalmente por WILSON BARRERA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.242.843, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. **SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente decisión a las partes en audiencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **TERCERO:** Informar a los notificados que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse, sustentarse y decidirse dentro de la audiencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CUARTO:** La presente resolución tiene vigencia a partir de su expedición.", fue expedida por la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), dentro de la Actuación Administrativa Sancionatoria No. ACS-SNEG-003-2025, adelantada en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y fue notificada en la audiencia llevada a cabo en la misma fecha y remitida a la dirección electrónica autorizada por las partes, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

La Resolución No. 271 del 4 de mayo de 2026 fue notificada en audiencia al proveedor **RES-Q SOLUTIONS S.A.S.**, así como también mediante correo electrónico autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Vencidos los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, término establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para la interposición de los recursos de la vía gubernativa, estos no fueron interpuestos por el notificado.

En consecuencia, opera lo previsto en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, conforme al cual los actos administrativos quedan en firme:

"3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, (...).".



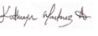

Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente



Por lo anterior, la Resolución No. 271 de 2026 quedó en firme y ejecutoriada el día 21 de mayo de 2026.

En atención a lo ordenado en la Resolución No. 271 de 2025, se procederá a su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

**YENNY LISETH PÉREZ OLAYA**  
Subdirectora de Negocios

Proyectó: Katheryn Marcela Martínez   
Abogada GICC  
Revisó: Alejandra Carolina Burgos Montilla   
Asesora - Subdirección de Negocios  
Aprobó: Yenny Liseth Pérez Olaya  
Subdirectora de Negocios ANCP- CCE